

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1895

CHIGUAYANTE, 10 NOV 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989; el Decreto Alcaldicio Nº 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Programa de Actividad Municipal denominado "Presentación artística de danza tribal ATS", aprobado por Decreto Nº 1157, de 13 de octubre de 2014; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Patricia Aída Cortés Torres, C.I. 14.392.918-3, de fecha 01 de octubre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.,

**DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 01 de octubre de 2014 de Don(ña) Patricia Aída Cortés Torres, bailarina, R.U.T. 14.392.918-3, para que cumpla la función específica de presentación artística de danza tribal ATS en dependencias de DAS, prestación de Servicio que se realizará, en la Biblioteca Municipal de la comuna de Chiguayante, entre los días 01 de octubre al 31 de octubre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) Patricia Aída Cortés Torres, por concepto de honorarios la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por una hora, efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en la cláusula cuarta del contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) Patricia Aída Cortés Torres, tiene vigencia a contar del 01 de octubre al 31 de octubre de 2014, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem 215.22.08.011, "Servicios de producción y desarrollo de eventos", del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 1 de Octubre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T.8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) CORTÉS TORRES PATRICIA AÍDA, Bailarina, R.U.T. 14.392.918-3, de nacionalidad chilena, domiciliada en calle Cochrane 740, depto. 403, Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) CORTÉS TORRES PATRICIA AÍDA, un contrato de Prestación de Servicios.

**SEGUNDO** : En virtud de este Contrato, don(a) CORTÉS TORRES PATRICIA AÍDA, se obliga a realizar "**Presentación artística de danza tribal ATS**". En el marco de la conmemoración del día mundial de la salud mental, según Programa aprobado en decreto N°1157 DEL 13 de octubre del presente año.

**TERCERO** : La prestación de Servicio, se realizara en la biblioteca municipal de Chiguayante, ubicada en calle San Ignacio 176. Realizando un total de 1 hora cronológica.

**CUARTO** : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 50.000.- en total por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

**QUINTO** : Este servicio se pacta a contar del 1 de Octubre 2014 al 31 de Octubre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado de la encargada de salud mental y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

**SEPTIMO** : La representación de don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

  
CORTÉS TORRES PATRICIA AÍDA  
R.U.T. 14.392.918-3

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

